



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Primera), en procedimiento ordinario número 334-2019.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, de 30 de abril de 2019, que aprueba con carácter definitivo la Modificación Aislada Número 154 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, vigente, con el objeto de mejorar la redacción de las Normas Urbanísticas en relación con el tratamiento del Espacio Público y la Escena Urbana, El Patrimonio Cultural y la Infraestructura Verde, conforme al proyecto redactado de oficio por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de abril 2019, publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” de 22 de mayo de 2019.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo personarse, en el término de quince días representados por procurador y asistidos por abogado, pudiendo, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de dicha Ley.

Zaragoza, 23 de julio del 2019.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, Purificación Martín Montañés.